



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No. 367**

( 23 DIC. 2010 )

“Por la cual se actualiza el Manual de Calidad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá”.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 2, parágrafo 1° de la Ley 872 de 2003, el artículo 2 del Decreto 4110 de 2004 y el artículo 23 del Acuerdo 003 de Junta Directiva de 2007 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 4485 de 2009, se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, con los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad bajo un enfoque basado en procesos.

Que por lo anterior se hace necesario actualizar el Manual de Calidad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el cual fue adoptado mediante Resolución 498 del 28 de noviembre de 2008.

Que de conformidad con el capítulo II de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará con sujeción a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, en busca de la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía en general;

Que en cumplimiento de la Ley 872 de 2003 la Orquesta Filarmónica de Bogotá debe implementar el Sistema de Gestión de la Calidad.

Que el Acuerdo 122 de 2004 del Concejo de Bogotá en su artículo primero establece: adóptese en las entidades distritales el Sistema de Gestión de la Calidad creado mediante la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, como una herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, herramienta que estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

El sistema de Gestión de la Calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en sus procesos y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones con la finalidad de obtener eficiencia, eficacia, efectividad, economía y celeridad.

Que el artículo 1° del Decreto distrital 387 de 2004 establece: el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por medio del Acuerdo 122 de 2004 se aplica a todas las entidades distritales, sean éstas del nivel central o descentralizado, a las entidades que prestan servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de naturaleza pública o las privadas concesionarias del Estado.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No. 567**

( 23 DIC. 2010 )

“Por la cual se actualiza el Manual de Calidad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá”.

Que el artículo 3º del Decreto 387 de 2004 establece: cada entidad deberá desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de Calidad, teniendo en cuenta para dicho propósito la naturaleza y los objetivos propios, así como el desarrollo del Sistema de Control Interno. Este sistema es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la respectiva entidad. El responsable de la implementación del sistema a que se refiere el presente Decreto es la máxima autoridad de la respectiva entidad, a través de la Oficina de Planeación o de la dependencia que ejerce las funciones propias de estas oficinas o de la dependencia o persona que designe para dicho propósito el respectivo representante legal.

Que el numeral 4.2.1 de la Norma de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009 establece que la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad debe incluir un Manual de Calidad.

Que el requisito 4.2.2 Manual de Calidad de la Norma Técnica NTCGP 1000:2009, determina que la Entidad debe establecer y mantener un Manual de Calidad que incluya el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad, con los detalles y justificación de cualquier exclusión, los procedimientos documentos establecidos para el Sistema de Gestión de la Calidad, o referencia a éstos; una descripción de la interacción entre procesos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Que el Comité Coordinador de Control Interno en su sesión del 21 de diciembre de 2010 revisó la propuesta del Manual del Sistema de Gestión de la Calidad de la OFB en su versión 2.0., elaborar por el equipo MECI y Profesional del Área de Planeación.

Que el Comité de Control Interno recomendó a la Directora General aprobar la actualización del Manual de Calidad en su versión 2.0.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

Artículo 1. Actualizar el Manual de Calidad para la OFB en su versión 2.0, contenido en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. El Profesional de Planeación realizará la divulgación del Manual de Calidad en su versión 2.0, a través de los medios físicos y digitales existentes.

Artículo 3. La actualización del presente manual se realizará por el Área de Planeación de la OFB y/o la Oficina Asesora de Planeación o la dependencias que haga sus veces mediante acta suscrita por el Profesional de Planeación y/o Oficina Asesora de Planeación o dependencia que haga sus veces y los líderes y/o responsables de las áreas.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No. 567**  
( 23 DIC. 2010 )

"Por la cual se actualiza el Manual de Calidad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá".

Artículo 4. El Área de Planeación y/o Oficina Asesora de Planeación o dependencia que haga sus veces, adelantará las acciones para la implementación y aplicación del Manual de Calidad.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 498 del 28 de noviembre de 2008 y demás normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS**

Bogotá, D.C., 23 DIC. 2010

  
**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURAN**  
Directora General